

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., VIERNES 13 DE SEPTIEMBRE DE 1985

Nº 20.391

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 72 de 12 de agosto de 1985, por el cual se establece el Régimen Tarifario para el servicio público de radiocomunicaciones marítimas a ser aplicado por el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL).

#### AVISOS Y EDICTOS

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

#### DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO No. 72  
(De 12 de agosto de 1985)

Por el cual se establece el régimen tarifario para el servicio público de radiocomunicaciones marítimas a ser aplicado por el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL),  
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales,  
CONSIDERANDO-

Que por medio de la Ley 80 de 20 de septiembre de 1979, se creó el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL), el cual tiene la finalidad de planificar, dirigir, mejorar, extender y operar los servicios de telecomunicaciones nacionales e internacionales de la República de Panamá.

Que con motivo de la entrada en vigencia en 1979, de los Tratados del Canal de Panamá (Torrijos-Carter) la Estación Naval de Farfán, que brindaba los servicios públicos de radiocomunicaciones marítimas cerró operaciones comerciales desde octubre de 1980;

Que debido a la importancia de nuestra posición geográfica, como principal recurso natural donde convergen las principales rutas de navegación, surgió la necesidad de instalar una Estación Costera Panameña capaz de suministrar los diferentes tipos de servicios, tales como: telegrafía, telefonía, telex;

Que el Comité Ejecutivo del INTEL, por medio de la Resolución No.03-82 de 28 de octubre de 1982, aprobó el Proyecto de Construcción e Instalación de una Estación Costera en la República de Panamá, para brindar el servicio público de radiocomunicaciones marítimas y el Consejo de Gabinete la autorizó por Resolución No.175 de 30 de diciembre de 1982;

Que la Estación Costera del INTEL, denominada Panamá Intelmar Radio, iniciará operaciones a principios del segundo semestre del año 1985, por lo que se hace necesario establecer el régimen tarifario para el servicio público de radiocomunicaciones marítimas que le permita al INTEL brindar eficientemente el servicio;

Que para lograr el objetivo antes enunciado, la Gerencia General del INTEL, ha preparado el estudio Tarifario correspondiente, tomando en cuenta que su estructura se enmarque dentro de los costos que presentan dichas facilidades;

Que el referido estudio ha sido recomendado por el Comité Ejecutivo del Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) al Órgano Ejecutivo, por medio de su Resolución No.07-85 de 18 de abril de 1985;

Que la Ley No.2 de 13 de marzo de 1979, ha facultado al Órgano Ejecutivo para fijar las tarifas de los servicios de telecomunicaciones que preste el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL);

#### DECRETA:

ARTICULO PRIMERO; Fijar las siguientes tarifas para el servicio público de radiocomunicaciones marítimas que brindará el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL), a través de su Estación Costera PANAMA INTEL MAR RADIO, de acuerdo con la Resolución No.07-85 de 18 de abril de 1985 del Comité Ejecutivo del INTEL y en su cumplimiento de lo que dispone la Ley 2 de 1979;

##### 1. Tierra/Barco

Definición; Es una comunicación de tierra a Barco, originada en cualquier punto de la geografía nacional, con destino a un barco en el mar.

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR:**  
**HUMBERTO SPADAFORA**  
**PINILLA**

**MATILDE DIFAU DE LEON**  
Subdirectora

**OFICINA:**

Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

Suscripciones en la  
Dirección General de Ingresos  
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00  
En el Exterior B. 18.00 más porte aéreo Un año en la República: B. 36.00  
En el Exterior: B. 36.00 más porte aéreo

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Todo pago adelantado

**NUMERO SUELTO: B.0.25**

Servicio	Tasa de la Est. Cost.		Tasa de Línea		Tasa Estación Móvil		Tarifa al Público		Se cobra Impuesto	Impuesto por Mens. o llamada B/.
	F.O.	B/.	F.O.	B/.	F.O.	B/.	F.O.	B/.		
Radiotelegrafía(*)	0.90	0.3547	0.20	0.0788	0.40	0.1576	1.50	0.5911	SI	0.50
Radiotelex(**)	7.60	2.9952	0.40	0.1576	1.50	0.5911	9.50	3.7439	SI	1.00
Radiotelefonía VHF (**)	6.00	2.3648	0.50	0.1971	---	---	6.50	2.5617	SI	1.00
Radiotelefonía MF (**)	6.00	2.3648	0.50	0.1971	1.50	0.5911	8.00	3.1528	SI	1.00
Radiotelefonía HF (*)	6.00	2.3648	0.50	0.1971	2.00	0.7882	7.50	3.3499	SI	1.00

\* Tarifa por cada palabra \* Tarifa por cada minuto

2. Barco/Tierra

Definición: Es una comunicación de Barco a Tierra que se origine de cualquier barco en el mar a cualquier punto de la geografía nacional.

Servicio	Tasa de la Est. Cost.		Tasa de Línea		Tasa Estación Móvil		Tarifa al Público		Se Cobra Impuesto	Impuesto por Mens. o llamada B/.
	F.O.	B/.	F.O.	B/.	F.O.	B/.	F.O.	B/.		
Radiotelegrafía(*)	0.90	0.3547	0.20	0.0788	---	---	1.10	0.4535	NO	---
Radiotelex(**)	7.60	2.9952	0.40	0.1576	---	---	8.00	3.1528	NO	---
Radiotelefonía VHF(**)	6.00	2.3648	0.50	0.1971	---	---	6.50	2.5617	NO	---
Radiotelefonía MF(**)	6.00	2.3648	0.50	0.1971	---	---	6.50	2.5617	NO	---
Radiotelefonía HF(**)	6.00	2.3648	0.50	0.1971	---	---	6.50	2.5617	NO	---

- \* Tarifa por cada palabra  
 \*\* Tarifa por cada minuto

## 3. Barco a Tierra/Tierra

Definición: Es una comunicación que se origina en el Barco, transita por nuestra Estación Costera y por nuestro Centro Internacional hacia otro país o destino (Tierra).

Servicio	Tasa de la Est. Cost.	Tasa de línea *	Tasa Estación Móvil	Tarifa INTEL	Se cobra Impuesto	Impuesto por Mens. o llamada
	F.O. B/.	F.O. B/.	F.O. B/.	F.O. B/.		B/.
Radiotelegrafía(*)	0.90 0.3547	---	---	0.90 0.3547	NO	---
Radiotelex(**)	7.60 2.9952	---	---	7.60 2.9952	NO	---
Radiotelefonía VHP(**)	6.00 2.3646	---	---	6.00 2.3646	NO	---
Radiotelefonía MF(**)	6.00 2.3646	---	---	6.00 2.3646	NO	---
Radiotelefonía HF(**)	6.00 2.3646	---	---	6.00 2.3646	NO	---

- \* Tasa por cada palabra  
 \*\* Tasa por cada minuto  
 \* Tasa de Línea Internacional

## 4. Tierra/Tierra/Barco

Definición: Es una comunicación que se origina en un país extranjero cursada por nuestra Estación Costera, con destino a un Barco en el mar.

Servicio	Tasa de la Est. Cost.	Tasa de línea *	Tasa Est. Móvil	Tarifa INTEL	Se cobra Impuesto	Impuesto por Mens. o llamada.
	F.O. B/.	F.O. B/.	F.O. B/.	F.O. B/.		B/.
Radiotelegrafía(*)	0.90 0.3547	--	0.40 0.1576	1.30 0.5127	NO	---
Radiotelex(**)	7.60 2.9952	--	1.50 0.5911	9.10 3.5863	NO	---
Radiotelefonía VHP(**)	6.00 2.3646	--	---	6.00 2.3646	NO	---
Radiotelefonía MF(**)	6.00 2.3646	--	1.50 0.5911	7.50 2.9557	NO	---
Radiotelefonía HF(**)	6.00 2.3646	--	2.00 0.7882	8.00 3.1528	NO	---

- \* Tarifa por cada palabra  
 \*\* Tarifa por cada minuto

\* No incluye la Tasa Terminal Internacional ya que la misma es facturada en el país de origen.

5. Barco/Tierra/Tierra/Barco  
 Definición: Es una comunicación que se origina en el Barco, transita por nuestra Estación Costera y por nuestro Centro Telegráfico Internacional y de allí hacia otro país o destino y finalmente hacia el otro Barco.

Servicio	Tasa de la Est. Cost.	Tasa de Línea +	Tasa Est. Móvil +	Tarifa INTEL	Se cobra Impuesto	Impuesto por Mens.o llamada.
	F.O. B/.	F.O. B/.	F.O. B/.	F.O. B/.		B/.
Radiotelegrafía(*)	0.90 0.3547	--- ---	0.40 0.1576	1.30 0.5125	NO	---
Radiotelex(**)	7.60 2.9952	--- ---	1.50 0.5911	9.10 3.5865	NO	---
Radiotelefonía VHF(**)	6.00 2.3646	--- ---	---	6.00 2.3646	NO	---
Radiotelefonía MF(**)	6.00 2.3646	--- ---	1.50 0.5911	7.50 2.9557	NO	---
Radiotelefonía HF(**)	6.00 2.3646	--- ---	2.00 0.7882	8.00 3.1528	NO	---

\* Tarifa por cada palabra  
 \*\* Tarifa por cada minuto

+ Tasa de Línea Internacional  
 + Tasa Estación Costera (otro país).

6. Barco/Tierra/Barco  
 Definición: Es una comunicación que se origina en el barco, transita por nuestra Estación Costera hacia otro barco.

Servicio	Tasa de la Est. Cost.	Tasa de Línea	Tasa Est. Móvil	Tarifa INTEL	Se cobra Impuesto	Impuesto por Mens.o llamada
	F.O. B/.	F.O. B/.	F.O. B/.	F.O. B/.		B/.
Radiotelegrafía(*)	1.80 0.7092	--- ---	0.40 0.1576	2.20 0.87	NO	---
Radiotelex(**)	15.20 5.98	--- ---	1.50 0.592	16.70 6.57	NO	---
Radiotelefonía VHF(**)	12.00 4.73	--- ---	---	12.00 4.73	NO	---
Radiotelefonía MF(**)	12.00 4.73	--- ---	1.50 0.59	13.50 5.32	NO	---
Radiotelefonía HF(**)	12.00 4.73	--- ---	2.00 0.79	14.00 5.52	NO	---

\* Tarifa por cada palabra  
 \*\* Tarifa por cada minuto

ARTICULO SEGUNDO: Estas tarifas entrarán en vigor a partir de su promulgación. Dado en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Nicolás Ardito Barletta  
Presidente de la República

Ministro de Gobierno y Justicia  
Jorge Ricardo Riba

AVISOS Y EDICTOS

REMATES:

SEGUNDO AVISO DE REMATE

MITZELA MARITZA MORALES SAAVEDRA, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE CHITRE, contra el señor CLAUDIO NAVARRO GONZALEZ o CLAUDIO GONZALEZ, quien es la misma persona, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE CHITRE, contra el señor CLAUDIO NAVARRO GONZALEZ o CLAUDIO GONZALEZ, quien es la misma persona, se ha señalado el día cuatro (4) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), para que tenga lugar el remate del bien que se describe a continuación:

"Finca número novecientos treinta y siete (937), inscrita al folio cuatrocientos ochenta y dos (482), del tomo ciento seis (106), Sección de la Propiedad, provincia de Herrera, del Registro Público, que consiste en un lote de terreno, en el cual se ha construido mejoras consistentes en un edificio tipo residencial, con cinco (5) recámaras y cuarto de estudio, con ventanas de vidrio y aluminio, puertas de madera, paredes de bloque de mosaico, con (2) servicios sanitarios revestidos de azulejos, cielo raso de celotex y techo de zinc, situada en los Canelos de Divisa, distrito de Santa María, provincia de Herrera.

LINDEROS: Norte: Terreno de Zoraida González; SUR: Carretera Interamericana; ESTE: Terrenos de Bernardina González, de Leonor Flores y de Isabel Chacón, OESTE: Terreno de la Azucarera Nacional, S. A., las medidas, superficie y demás detalles constan en el Registro Público.

Servirá de base para el remate la suma de TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BALBOAS CON CINCUENTA Y UN CENTESIMOS (B./13,654,31) la suma que constituye la totalidad de lo adeudado y serán posturas admisibles las que cubran la mitad de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco (5%) por ciento de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta pública se aceptará propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuese posible verificarlo, en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259:

En todo remate, el postor deberá para que su postura sea admisible consignar el cinco (5%) por ciento del avalúo dado a la finca exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. Viciado una vez el Remate por incumplimiento, por parte del re-

matante, de las obligaciones que le imponen las Leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte (20%) por ciento del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra; lo que se hará de conformidad con la Ley.

ARTICULO 37:

En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, pronueve por jurisdicción coactiva, habrá las costas en Derecho que determina la Junta Directiva de dicha institución. EL BANCO podrá adquirir en remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio (Ley 20 de 22 de abril de 1975).

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este despacho hoy, cinco (5) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y se expiden las copias correspondientes para su publicación legal. (fdo.) MITZELA MARITZA MORALES SAAVEDRA Alguacil Ejecutor.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, Chitré 5 de septiembre de 1985,  
Secretario

AVISO DE REMATE

MARIA HIGUERA DE MEDINA, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE SANTIAGO, contra JOSE NORIEL ACOSTA RODRIGUEZ y ENRIQUE CHI RODRIGUEZ en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Santiago contra JOSE NORIEL ACOSTA RODRIGUEZ y ENRIQUE CHI RODRIGUEZ, se ha señalado el día veinticinco (25) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), para que tenga lugar el REMATE del bien inmueble que se describe a continuación:

Finca No. 143, inscrita al folio 350, del tomo 17 R.A., de la Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, Constituye una superficie de 4 hectáreas con 9,202.90 metros cuadrados.

Es ubicada en Los Boquerones, distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, cuenta con facilidades de agua y luz.

LINDEROS: Norte: Alejandro Hernández  
Sur: Fabio Rodríguez  
Este: Bienvenido Díaz  
Oeste: Braulio Bellido

Derechos Posesorios:

Estos linderos están actualizados.

Al lado de la finca existen seis (6) hectáreas en derechos posesorios formando un sologlobo con la finca arriba descrita y con los mismos linderos.

AVALUO: B/5.400,00.

MEJORAS: Edificación No. 1: Galera para criar aves de corral de 11,53 mts. de ancho por 88,78 metros de largo, con una terminación de 10,86 metros de ancho. Cuenta con cinco (5) divisiones de 0,35 centímetros de altura. La galera está cercada con alambre ciclón, tiene techo de zinc, sumando éstas en su totalidad 198 hojas.

Avalúo. . . . . B/10.000,00.

Consta además con 111 comederos para aves de corral tres (3) jaulas con valor de B/50,00, B/25,00 y B/10,00 respectivamente.

Edificación No. 2: Edificio de 6:30 metros de ancho por 12:20 metros de largo (área cerrada); cuenta con tres cuartos, piso de cemento rústico, ventanas de madera, repellada y pintada una parte, techo de zinc, área de lavandería con tina, una mesa de acero inoxidable.

Área semi abierta y semi-construida: Tiene 7,66 mts. de ancho por 6,20 mts. de largo, consta de paredes de bloques, piso de tierra, sin techo.

Avalúo. . . . . B/3.000,00.

BIENES MUEBLES 111 comederos para aves de corral a razón de 4,00 cada uno - B/444,00.

Hojas de zinc de 0,73 centímetros por 1,85 cms. de largo a razón de B/2,50 cada una - B/812,50.

Madera Redonda: 90 varas a razón de 0,50 centavos - B/45,00.

Madera Cuadrada: 90 tramos a razón de 0,50 centavos - B/45,00.

Servirá de base para el Remate la suma de Diecisiete Mil Doscientos Seis balboas con 59/100 (B/17.206,59) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de la suma arriba indicada.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día veinticinco (25) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no

fuera posible verificarlo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Artículo 57 de la Ley No. 20 del 22 de abril de 1975, modificado por la Ley No. 17 del 9 de abril de 1976. En los cobros que el Banco Nacional de Panamá por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del Remate que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio.

Artículo 1259 - En todo Remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) de los avalúos dados a los bienes, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte por ciento (20%) de los avalúos dados a los bienes que se rematarán, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinado para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, por lo que se hará de conformidad con la Ley. Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta (30) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

María Higuera de Medina  
Secretaria en funciones de  
Alguacil Ejecutivo

CERTIFICADO: Que la presente es fiel copia de su original.  
Santiago, 4 de septiembre de 1985.

María Higuera de Medina  
Secretaria

AVISO DE REMATE  
FERNANDO CAMPOS MUÑOZ, SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, RAMO CIVIL EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIA DEL PRESENTE AVISO AL PÚBLICO,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario propuesto por CIA. INTERNACIONAL DE SEGUROS, S. A. en contra de FELIX RAMOS ARAUZ, se ha señalado para el día 3 de octubre de 1985, para que en horas hábiles de ese día tenga lugar la venta en pública subasta del bien mueble que a continuación se detalla:

"Autobús, marca pargo, año 1964, con placa No. 8B-144/83 motor No. B70MU-554324 de propiedad del demandado Félix Ramos Araúz".

Servirá de base del remate la suma de B/5.055,00 y serán posturas admisibles la que cubra las dos terceras (2/3) partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el cinco (5%) de la base señalada mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional a nombre del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado para el remate y de esa hora hasta las cinco (5:00) se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si a pesar de lo dispuesto no fuere posible efectuar el remate por suspenderse los términos por disposición del Ejecutivo se efectuará el día siguiente hábil sin necesidad de nuevo aviso.

De conformidad con lo que establece el Artículo 1268 del Código Judicial se advierte a los interesados que si no se presentase postor por las dos terceras (2/3) partes señaladas se hará nuevo remate previa publicación de los avisos en la forma ordenada en el artículo 1251 de la misma excoerta legal y será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 4 de septiembre de 1985.  
(Ido.) FERNANDO CAMPOS MUÑOZ  
Secretario del Juzgado Primero del

Circuito de Panamá, Ramo Civil en funciones de Alguacil Ejecutivo.

CERTIFICADO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, Panamá, 4 de septiembre de 1985.

Secretario  
(L008430)  
Única publicación

## COMPRAVENTAS:

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 777 del Código de Comercio, llevó al conocimiento del público que mediante Escritura Pública No. 8079 de 27 de junio de 1985, otorgada ante el Notario Tercero del Circuito de Panamá, he vendido a la señora YUK CHUEN CHEUNG DE CHONG el establecimiento comercial denominado DISTRIBUIDORA NUEVO AEROPUERTO, ubicado en Vía Aeropuerto y entrada de Villa Catalina, amparado con Licencia Comercial Tipo "A", No. 2115.

Panamá, 10 de julio de 1985

PUN MAN FI CHONG LIU  
(L 008149)  
2a. Publicación

**AVISO**

Para dar cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 777 del Código de Comercio, llevo al conocimiento del público que mediante Escritura Pública No. 9058 de 20 de agosto de 1985, otorgada ante el Notario Quinto del Circuito de Panamá, he vendido a la señora NG SHUI YING DE FUNG el establecimiento comercial denominado LAVANDERIA ASIA, ubicada en Calle H, casa 10-69, Barrio de Santa Ana, Distrito y Provincia de Panamá, amparado con Licencia Comercial Tipo "B", No. 18468.

Panamá, 23 de agosto de 1985

ANTONIO HOKLING DIAZ NG

(L 008150)

2a. Publicación

**EDICTOS PENALES:**

**EDICTO EMPLAZATORIO**

No. 14

EL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL POR ESTE MEDIO

**EMPLAZA A:**

LUIS ALBERTO CHANG ACOSTA, sindicado por el delito de Apropiación Indevida, en perjuicio del Almacén B.B.B., para que se notifique de la sentencia condenatoria que en su parte resolutive dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, VEINTIOCHO -28- DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

VISTOS: .....

Por las razones anotadas, el JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA CRIMINALMENTE RESPONSABLE a LUIS ALBERTO CHANG ACOSTA, varón, panameño, triguero, casado, de 32 años de edad, con cédula de identidad personal No. 8-430-808, nacido en Panamá, el 7 de abril de 1952 Gerente, hijo de Alberto Chang y de María de Chang, cursó hasta el tercer año de escuela secundaria con residencia en Carrasquilla, Calle Primera, Edificio Septiembre 4, Apto. 19 y LO CONDENA a la pena de DIECIOCHO (18) MESES DE PRISION Y CIEN (100) DIAS MULTAS a razón de B/1.00 por cada día, como responsable del delito de apropiación indebida, en perjuicio del Almacén B.B.B. Los procesos tienen un plazo de cuatro (4) meses para el pago de las multas que deberá ser pagado al Tesoro Nacional.

Como quiera que hasta la fecha no se ha podido detener al procesado LUIS CHANG, se ordena notificarlo mediante Edicto Emplazatorio.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 2147, 2152, 2153, 2156 y 2157 del Código Judicial, Artículos 60, 194, del Código penal Vigente.

**NOTIFIQUESE**

EL JUEZ JORGE HO CASTILLO. (fdo.) BALBINA MARIA SERRUT, Secretaria Ad-Hoc.

Por tanto de conformidad con los establecido en los artículos 2249 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, se libra el presente Edicto Emplazatorio y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura de los reos ausentes, so pena de ser juzgados como encubridores si conociéndole, no le denunciaron; se exceptúa el presente mandato a la persona incluida en el artículo 2008 ibidem y se pide la cooperación de las autoridades judiciales para la captura del procesado.

Se fija el presente edicto por el término de -10- días, copias del cual debe enviarse al Director de la Gaceta Oficial para su publicación.

Contando el emplazado con el término de diez -10- días hábiles para presentarse a juicio, vencido el término de la fijación de este edicto.

Dado en la ciudad de Colón, a los treinta -30- días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cinco -1985-.

JORGE HO CASTILLO, Juez Primero del Cto. de Colón, Ramo Penal.

BALBINA SERRUT Sria. Ad-Hoc.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original

Colón, 2 de septiembre de 1985.

BALBINA SERRUT Secretaria Ad-Hoc.

(Oficio 1180)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

No. 6

El Juez Segundo Municipal del Distrito de David, EMPLAZA a EDILBERTO ULISES SUIRA, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez (10) días, más el de la distancia, contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la resolución dictada por este Despacho y que en su parte pertinente dice así:

"JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID PROVIDENCIA No. 821- DAVID, treinta (30) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Visto el informe secretarial anterior se dispone emplazar al enjuiciado EDILBERTO ULISES SUIRA, conforme, lo dispone el artículo 2338 del Código Jud. NOTIFIQUESE, El Juez Sup. (Fdo). Oldemar O. González Licdo. Oldemar, O. González (Fdo). G.M.L. de Serrano- Gregoria M. L. de Serrano Secretaria, Juzgado Segundo Municipal del distrito de David, Ramo de lo Penal Auto No.,

56. David veintitrés (23) de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984). VISTOS, .....

Por lo tanto, la Juez Segunda Municipal del Distrito de David, de Primera Categoría, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Abre Causa Criminal en contra de EDILBERTO ULISES SUIRA, de generales desconocidas, como supuesto infractor de las normas contenidas en el Título V, Capítulo IV del Código Penal, denominado Incumplimiento de los Deberes Familiares - en perjuicio de Bernardina Guerra Cobaliero y ordena la detención del sindicado Edilberto U. Suira. Provea el procesado los medios para su defensa. El juicio se abre a pruebas por el término de tres (3) días. Como desconocemos el paradero actual del enjuiciado Edilberto Ulises Suira, se dispone emplazarlo por Edicto conforme lo establece el artículo 2338 del Código Penal, DERECHO, Artículo 2147 del Código Judicial, Título V, Capítulo IV del Código Penal, artículo 2338 del Código Penal. Cópiese y Notifíquese la Juez. (fdo). Beatriz E. Méndez V. (Fdo.) G.M.L. de Serrano - Gregoria M. L. de Serrano- Secretaria.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a las autoridades del Organo Judicial y Político de la obligación de denunciar el paradero del enjuiciado EDILBERTO ULISES SUIRA, so pena de incurrir en las responsabilidades del delito por el cual se le llama a juicio criminal, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial. Por tanto, para notificar a EDILBERTO ULISES SUIRA, se fija el presente edicto en el día de hoy treinta (30) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985), en lugar visible de la secretaría de este Tribunal, siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) y copia auténtica del mismo, se envía a la Gaceta Oficial a fin de que se publique.

DAVID, 30 de julio de 1985.

(Fdo). Licdo. OLDEMAR O. GONZALEZ

(Fdo). GREGORIA M.L. DE SERRANO Secretaria

Lo anterior es fiel copia de su original David, 30 de julio de 1985

GREGORIA M.L. DE SERRANO Secretaria del Juzgado 2do. Mpal. de David.

(Oficio 655)

**SUCESIONES:**

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio, al público;

**HACE SABER:**  
Que en el Juicio de Sucesión Intestada de FLORENTINO SALADO PIMENTEL (q.e.p.d.) el cual se tramita en este Juzgado se ha dictado en cuya fecha y parte resolutive dicen:  
"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS; Las Tablas, diecinueve -19- de agosto de mil novecientos ochenta y cinco. VISTOS: ... Por las razones expuestas, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

**DECLARA:**  
**PRIMERO:** Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada de FLORENTINO SALADO PIMENTEL (q.e.p.d.) desde el día dos -2- de septiembre de mil novecientos setenta y uno (1971), fecha en que ocurrió su defunción;  
**SEGUNDO:** Que es su heredero sin perjuicio de terceros, el señor CLAUDIO SALADO FRANCO, en su condición de hijo del causante;

**TERCERO:** Se ordena: a) que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todas las personas que tengan algún interés en ella; b) Que se tenga como parte en estas diligencias a la Administración Regional de Ingresos, para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes; c) Que se publique y se fije el edicto emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959. COPIESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE, (fdo) Dr. Fermín E. Castañedas A. Juez Primero del Circuito de Los Santos, (fdo) Facundo Domínguez, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado hoy veintinueve -21- de agosto de mil novecientos ochenta y cinco -1985- por el término legal de diez (10) días, y copia del mismo se le entrega al interesado para su debida publicación. Dr. Fermín E. Castañedas A., Juez Primero del Circuito de Los Santos, Facundo Domínguez Secretario

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.  
21 de agosto de 1985  
Facundo Domínguez  
Secretario

L-008816  
Única Publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
NUMERO -165-  
LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

**HACE SABER:**  
Que en el juicio de Sucesión Testada de HUSAM MUSA ASVAT, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es la siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, AUTO NUMERO -1208- Panamá, veinte (20) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985).-

VISTOS: .....

En consecuencia, quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panama, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la Republica y por autoridad de la Ley, **DECLARA:** Que está abierto el juicio de Sucesión Testada de HUSAM MUSA ASVAT, desde el día 14 de noviembre de 1984, fecha en que ocurrió su defunción; que son herederos únicos y a título universal conforme al testamento abierto, SALEH MUSA ASVAT, ABDUL SAMAD AHAMED ASVAT y MAHAMED ISMAIL ASVAT; que según cláusula testamentaria el testador señala que, "En caso de muerte de cualquiera de los precitados herederos, la tercera parte de la herencia, a él correspondiente, será heredada por el hijo de dicho heredero que sea varón y de más edad; que como los señores SALEH MUSA ASVAT (Q.E.P.D.) y ABDUL SAMAD AHAMED ASVAT (Q.E.P.D.) han fallecido según consta en certificados anteriores se declara a sus hijos ABDUL HANSALEH ASVAT y MOHAMED ASVAT, como herederos en esta testamentaria; y, ordena que comparezcan a estar a Derecho en la presente sucesión testada todas las personas que tengan algún interés en la misma. Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene como apoderado judicial de los solicitantes en esta sucesión, a la firma de abogado: PATTON, MORENO & ASVAT, en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese.

La Juez,  
(fdo.) ELITZA C. DE MORENO  
(fdo.) GUILLERMO MORON A.  
Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto

en lugar visible de la secretaría de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de los interesados para su legal publicación.

Panamá, 20 de agosto de 1985.

La Juez,  
ELITZA C. DE MORENO

GUILLERMO MORON A.  
Secretario.

**CERTIFICO:** Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Panamá 20 de agosto de 1985.

GUILLERMO MORON A.  
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panama Ramo de lo Civil

(L-007752)  
Única Publicación.

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

**HACE SABER:**  
Que en el Juicio Especial SUCESION INTESTADA DE PRUDENTINA CA. BALLERO ESPINOSA, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:  
"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI DAVID, doce (12) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985), AUTO No. 455.-

VISTOS: .....

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la Republica y por autoridad de la Ley **DECLARA:**

**PRIMERO:** Que está abierto el juicio de sucesión intestada de PRUDENTINA CABALLERO ESPINOSA, desde el día veintitrés (23) de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), fecha de su defunción.

**SEGUNDO:** Que es heredera de PRUDENTINA CABALLERO ESPINOSA, Fidelina Morales Caballero, en su condición de hija de la causante, sin perjuicio de terceros.

**TERCERO:** Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto, de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese; (fdo.) LU-CAS A. OLMOS V. Juez 1o. del Cto. de Chiriquí. J. Stos. Vega. - Srio".

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy quince -15- de julio de mil novecientos ochenta y cinco -1985-, por el término de diez -10- días.

EL JUEZ  
(fdo.) Lucas A. Olmos Vargas  
El Secretario  
(fdo.) J. Stos. Vega.

L-010045  
Única Publicación.

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 44**

El Suscrito, Juez primero del Circuito de Coclé, por este medio:

**HACE SABER:**

Que en la Sucesión testamentaria de FANTINA BERTORELLI LUGO (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente: "JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE, Penonomé, diez de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, -

**VISTOS: . . . . .  
DECLARA:**

**PRIMERO:** Que en este Juzgado está abierto el Juicio de Sucesión testamentario de FANTINA BERTORELLI LUGO, (q.e.p.d.), desde el día 14 de agosto de 1985, fecha de su defunción. **SEGUNDO:** Que sus legatarios de conformidad con lo estipulado en testamento abierto son: ANA TERESA ISAZA PEREZ, NEMIA ENEIDA ISAZA P. DE BOOTON, MARIA ISABEL ISAZA P. DE BIALVGLW, LISANDRO ISAZA P., JUAN BAUTISTA ISAZA P. ANAYANSI HERRERA TEJEIRA, NEREIDA HERRERA TEJEIRA y ALBORADA BOSCH GRIMALDO, y sin perjuicios del terceros.

**TERCERO:** Que la Albacea de la presente sucesión es ALBORADA BOSCH GRIMALDO, quien Administrará los bienes de la causante, hasta tanto se liquide la sucesión, sin que constituya fianza de manejo, de conformidad con lo estipulado en el testamento abierto, y,

**ORDENA:**

Que comparezcan a estar en derecho todas las personas que tengan interés en este Juicio, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto que trata el artículo 1601 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969. La parte interesada retirará copias del mismo para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Se tiene al Fisco Nacional, como parte interesada para el cobro del impuesto de mortuoria.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

**DERECHO:** Artículo 1617 del Código Judicial,

Cópiese y notifíquese, (fdo) Licdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA, - Juez 1o. del Circuito de Coclé. (fdo) Delfina Isabel Berrfo M, Sria".

Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar público de esta Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, lo que se hace hoy 10 de septiembre de 1985. (fdo) Licdo. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA

JUEZ 1o. del Circuito de Coclé, (fdo) Delfina Isabel Berrfo M, Sria.

L-008198 (Única Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto, al público;

**HACE SABER:**

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ALICIA GUILLERMINA GUARDIA DE RODRIGUEZ o GUILLERMINA DE LA GUARDIA CAMPBELL (Q.E.P.D.), se ha dictado la siguiente resolución:

**JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.** Panamá, nueve de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

**VISTOS: . . . . .** la que suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **DECLARA:**

**A-** Que se encuentra abierta la sucesión intestada de ALICIA GUILLERMINA GUARDIA DE RODRIGUEZ o GUILLERMINA DE LA GUARDIA CAMPBELL (Q.E.P.D.), desde el día 6 de julio de 1984, fecha de su defunción;

**B-** Que son herederos de la causante, en su condición de hijos, GUILLERMO A. RODRIGUEZ y RODRIGO RODRIGUEZ G. SE ORDENA:

1- Que comparezcan a estar en derecho en el juicio todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

2- Que para efectos de la liquidación y pago del impuesto de mortuoria se tenga como parte al Director General de Ingresos;

3- Que se fije y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Licdo. GUILLERMO ZURITA, como apoderado de la parte interesada, en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese, (fdo.) La Juez, Licda. Zoila Rosa Esquivel, (fdo.) Lidia A. de Ramas, Sria.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 9 de agosto de 1985 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación. (fdo.) Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V. JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO. - (fdo.) LIDIA A. DERAMAS LA SECRETARIA

**CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.** Panamá, 9 de agosto de 1985 Lidia A. de Ramas Secretaria (L910243) Única publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO  
NUMERO 154**

**LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO.**

**HACE SABER:**

Que en el juicio de Sucesión de CECIL GLADSTONE HICHS, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es la siguiente:

**JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO DE LO CIVIL**  
Auto Número -1126-

Panamá, treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

En consecuencia, quien suscribe Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:** Que está abierto el juicio de sucesión intestada de CECIL GLADSTONE HICHS, desde el día 22 de diciembre de 1983, fecha en que ocurrió su defunción; que es heredera sin perjuicio de terceros INES CAMPBELL HUMPHREY, en su condición de conyuge supertita. Y ordena que comparezcan a estar a Derecho en la intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; y que se fije y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, La Juez, Elitza C. de Moreno

Guillermo Morón A. Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de los interesados para su legal publicación.

Panamá, 2 de agosto de 1985. La Juez, Elitza C. de Moreno.

Guillermo Morón A. Secretario.

**CERTIFICO:** Que la pieza anterior es fiel copia de su original, Panamá 2 de agosto de 1985.

Guillermo Morón A. Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil

L910048 (Única publicación)

**AGRARIOS:**

**DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA  
EDICTO No. 72**

**EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:**

**QUE EL SEÑOR (a) GUMERCINDO DOMINGUEZ,** panameño, mayor de edad unido, oficio H. Representante, residente en El Cairito Corregimiento de Capira casa No. 5449 portador de la cédula de identidad personal No. 7-18-577 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Hortensio de Icaza, de la Barriada, Corregimiento Colón donde hay una casa

habitación distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: RESTO DE LA FINCA 6028 FOLIO 104, TOMO 194 CON 33,07 Mts.  
SUR: RESTO DE LA FINCA 6028, Folio 104 Tomo 194, Ocupado por: Juan Morán y Miguel Rodríguez con 32,30 Mts.

ESTE: CALLE HORTENSIO DE ICANZA Con 11,41 Mts.

OESTE: RESTO DE LA FINCA 6028, FOLIO 104 TOMO 194, OCUPADO POR ANGELO SANCHEZ CON 11,57 Mts.  
AREA TOTAL DEL TERRENO: TRESCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (372,78 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal, No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 15 de abril de mil novecientos ochenta y dos

EL ALCALDE:

(FDO) PROF. BIENVENIDO CARDENAS JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO (FDO) SRA. MARINA MORO BATISTA

Es fiel copia de su original  
La Chorrera quince de abril de mil novecientos ochenta y dos

MARINA MORO BATISTA  
JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL

L-007639  
(única publicación)

EDICTO No. 167

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) Juliana Pineda de Amado, panameña, mayor de edad, casada, oficio educadora, residente en Pedregal, Panamá Calle "E" La Riviera, Casa No. 96 portadora de la cédula de Identidad Personal No. 5-5-504 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle "B" Cuny de la Barriada Parcelación Mora, Corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número-----y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle "B" Cuny con 20,00 mts.

Sur. Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 ocupado por Sabina Oderay Peralta Vásquez con 20,00 mts.  
Este: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 terreno municipal con 30,00 mts.

Oeste: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 ocupado por Vicente Urriola Aparicio con 30,00 mts.

Area total del terreno: seiscientos metros cuadrados (600,00 mts2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 25 de julio de mil novecientos ochenta y cinco

El Alcalde:  
(fdo.) Sr Víctor Moreno Jaén  
Jefe del Depto. de Catastro  
(fdo.) Sra. Coralia de Iturraide  
Es fiel copia de su original  
La Chorrera veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

Sra. Coralia de Iturraide  
Jefe del Depto. de Catastro Municipal.  
(L007417)  
Única publicación

## JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

La Juez Quinto del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto CITA Y EMPLAZA:

CLEOTILDE JOSEFA GRIMAS VIUDA DE BARRAZA y SALOMON ANTONIO BARRAZA, ambos de paradero desconocido, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezcan a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ordinario de Mayor Cuantía interpuesto por EUSEBIO OTERO MONTE-NEGRO.

Se advierte a los emplazados que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en un lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy 24 de junio de mil novecientos ochenta y cinco (1985) por el término de diez (10) días.

La Juez (fdo.) Licda. E.T. de G. (fdo.) Roberto De Arco  
El Secretario

Lo anterior es fiel copia de su original

Licda. Roberto De Arco  
Secretario

(L010175)  
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 152

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil por este medio;

EMPLAZA:

A, ROBERTO HEURTEMATTE, en su calidad de Presidente y Representante Legal del BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A. Cuyo paradero o desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal BARBARA FERNANDEZ.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se le entrega a la parte interesada para su publicación.

Panamá 23 de julio de 1985.

El Juez,  
(fdo.) Licdo. Homero Cajar P.

(fdo.) FERNANDO CAMPOS M.  
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 23 de julio de 1985.

(L-007349)  
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Ejecutor en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva delegada de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 del 22 de abril de 1975, por este medio.

EMPLAZA

Al demandado AGUSTIN OLMEDO DE GRACIA, para que dentro de un término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA contra AGUSTIN OLMEDO DE GRACIA; se advierte al emplazado que si no compareciera dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho y copia del mismo se remite para su publicación Legal.

Panamá, 2 de agosto de 1985

JOSE B. ESPINO  
JUEZ EJECUTOR  
MARITZA DE ORO  
SECRETARIA  
CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES  
COPIA DE SU ORIGINAL

MARITZA DE ORO  
SECRETARIA

**DIVORCIOS:**

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
No. 123

El que suscribe JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por medio del presente edicto hace saber que

**EMPLAZA:**

A, ESTHER ALVEO YOUNG, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o a través de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposo JOSE MARIA GAITAN GAITAN.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término antes indicado se le nombrará defensor de ausente con quien se surtirá el juicio hasta su terminación en los Estrados del Tribunal.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación, hoy 5 de agosto de 1985.

El Juez,  
Licdo. CARLOS STRAN CASTRELLON

EDGAR UGARTE V.  
El Secretario

L-010120  
UNICA PUBLICACION

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 56**  
El Suscrito Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

**EMPLAZA A:**

El ausente ROBERT ALEXANDER MC CLEAN ALLEN, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer su derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa PERLA CECILIA ELLIS FACEY.

Advirtiéndole que si así no lo hace, dentro del término expresado se le nombrará un defensor de Ausente con quien se continuará el Juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 7 de agosto de 1985, y copias

del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un periódico de la localidad.

Licdo. Ramón Bartolomé Arosemena  
Juez, Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

MARUJA RIVERA G.  
La Secretaria.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

panamá, 7 de agosto de 1985.

Secretario.

L010051  
(Unica Publicación)

**DISOLUCIONES:**

**AVISO DE DISOLUCION**

Se notifica al Público en General que, mediante Escritura Pública No. 7735 del 19 de junio de 1985, expedida por la NOTARIA TERCERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad RINGSWOOD INVESTMENT CORPORATION LIMITED según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 77141; Rollo: 16067; Imagen: 0027 del 4 de julio de 1985.

L-006924  
(única publicación)

**AVISO DE DISOLUCION**

Se notifica al público en General que mediante escritura pública No. 7995 del 25 de junio de 1985, expedida por la NOTARIA TERCERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad ROXSELA MARITIME COMPANY S.A. según consta en el Registro Público Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 67075; Rollo: 16144; Imagen: 0177, del 15 de julio de 1985.

panamá, 18 de julio de 1985.

**AVISO**

Por este medio se convoca a todos los accionistas, directores y suscriptores del pacto Social de PANANOVA, S.A., a reunión extraordinaria a celebrarse en las oficinas de calle 49A, El Cangrejo, Edificio Las Azucenas, Planta Baja, Panamá, el 20 de septiembre de 1985, a las 9:00 de la mañana. El Secretario.  
L-910890  
(Unica publicación)

**AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 3,788 del 20 de junio de 1984, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 154273, Rollo 18113, Imagen 0132, ha sido disuelta la sociedad

denominada PYRHUS INC., el 19 de julio de 1985.  
(L007204)  
Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Se notifica al Público en General que, mediante Escritura Pública No. 8023 del 26 de junio de 1985, expedida por la NOTARIA TERCERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad ANBURN SHIPPING AND INVESTMENT COMPANY, S.A., según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 76986; Rollo: 16144; Imagen: 0123 del 15 de julio de 1985.

Panamá, 18 de julio de 1985

L-006924  
(única publicación)

**AVISO DE DISOLUCION**

Se notifica al Público en General que, mediante Escritura Pública No. 8056 del 26 de junio de 1985, expedida por la NOTARIA TERCERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad NAUTA SHIPPING S.A. según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 66063; Rollo: 16144; Imagen: 0171 del 15 de julio de 1985.

PANAMA, 18 de julio de 1985.

L-006924  
(Unica Publicación)

**AVISO DE DISOLUCION**

Se notifica al público en General que, mediante Escritura pública No. 8223 del 2 de julio de 1985, expedida por la NOTARIA TERCERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad PETROSHIP INTERNATIONAL S.A., según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 11882; Rollo: 16187; Imagen: 0124 del 15 de julio de 1985.

PANAMA, 18 de julio de 1985.

(L 006924)  
Unica Publicación

**REMATE S:**

**AVISO DE REMATE**

La Secretaría Interina del Juzgado Primero del Circuito de Herrera en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

**HACE SABER:**

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario seguido por la ASOCIACION INTERDRANA DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA en contra de NEDO MARCO CINGOLANI, se ha señalado las horas hábiles del día 18 de octubre de este año, para efectuar el remate en pública subasta del siguiente bien embargado al demandado:

"FINCA No. 10,898, inscrita al Tomo 1434, folio 498, Sección de la Propiedad, provincia de Herrera, con las medidas linderos y demás especificaciones que constan en el Registro Público, consistente en un lote de terreno y casa, ubicado en el distrito de Chitré".

Servirá de base para el remate, la suma de CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE ALBOAS (B./14,820,00), pero también podrán admitirse posturas por las 2/3 partes de esa base.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho el 5% de la base de remate.

Hasta las cuatro (4) de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse, hasta adjudicar el bien en remate, al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo, por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal, hoy veintitrés (23) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

(Fdo.) ELISA G. DE GARCIA  
SECRETARIA INTERINA DEL  
JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO  
DE HERRERA, EN FUNCIONES DE  
ALGUACIL EJECUTOR

Lo anterior es fiel copia de su original

Chitré, 23 de agosto de 1985

ELISA G. DE GARCIA  
Secretaria Interina

L-050987  
(única publicación)

## EDICTOS PENALES:

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 3**  
El Juez Segundo Municipal del Distrito de David, EMPLAZA a CARLOS ENRIQUE PLUMER ORTEGA, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez (10) días, más el de la distancia, contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la resolución dictada por este Tribunal y que en su parte resolutoria dice así:

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID - PROVIDENCIA No. 824, DAVID, treinta (30) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).**

Visto el informe secretarial anterior, se dispone EMPLAZAR a CARLOS ENRIQUE PLUMER ORTEGA, conforme lo establece el artículo 2338 del Código Judicial.

**NOTIFIQUESE:** El Juez, Suplente

(fdo.) Oldemar O. González, Licdo. Oldemar O. González (fdo). Gregoria M. I. de Serrano, Secretaria. --- **JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID.** Ramo de lo penal. Auto No. 135.- DAVID, primero (1a.) de diciembre de mil novecientos ochenta y tres (1983).

**VISTOS:** . . . . .

Por lo expuesto, la Juez Segundo Municipal del Distrito de David, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL en contra de CARLOS ENRIQUE PLUMER ORTEGA, varón, panameño, mayor de edad, soltero, ingeniero, Electrónico, de paso por esta ciudad y residente en la ciudad de Panamá, Villa Lorena, Edificio No. 4, Apartamento No. 3, cursó el 5o. Año de Estudios Universitarios, con cédula de identidad personal número 2-78-294, hijo de Charles Plumer y de Caridad Lucero Ortega (nacido el 30 de julio de 1952), como posible infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo VII, Título IV, del Código penal, denominado "Delito contra el patrimonio" en base al artículo 2147 del Código Judicial, provea el procesado los medios para su defensa. El juicio queda abierto a pruebas por el término de tres (3) días. **DERECHO:** Artículo 2147 del Código Judicial. **COPIESE Y NOTIFIQUESE:** La Juez (fdo.) E. T. de Garrido - Licda. Elzebir T. de Garrido (fdo.) G. M. I. de Serrano - Gregoria M. I. de Serrano - Secretaria.

Recuérdese a todos los habitantes de la República a las autoridades del Órgano Judicial y Político de la obligación de denunciar el paradero del encartado CARLOS ENRIQUE PLUMER ORTEGA, so pena de incurrir en las responsabilidades del delito por el cual se le llama a juicio criminal, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial, por tanto, para notificar a CARLOS ENRIQUE PLUMER ORTEGA, se fija el presente edicto en el día de hoy treinta (30) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985), en lugar visible de la secretaría del Tribunal siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.) y copia auténtica del mismo, se envía a la Gaceta Oficial para su debida publicación.

David, 30 de julio de 1985.

Licdo. Oldemar O. González

(fdo.)

Gregoria M. I. de Serrano

Sria.

OFICIO 655

## EDICTO EMPLAZATORIO No. 3

El Juez Segundo Municipal del Distrito de David, EMPLAZA a ONESIMO CEBALLOS SANCHEZ, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez (10) días, más el de la distancia, contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la resolución dictada por este Tribunal y que

EDITORA RENOVACION, S. A.

dice así:

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID. PROVIDENCIA No. 818.- DAVID, treinta (30) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985).**

Visto el informe secretarial anterior, se dispone EMPLAZAR al enjuiciado ONESIMO CEBALLOS SANCHEZ, conforme lo dispone el artículo 2338 del Código Jud.- **NOTIFIQUESE:** El Juez, Supl. (fdo) Oldemar O. González - Licdo. Oldemar O. González - (fdo) G. M. I. de Serrano - Gregoria M. I. de Serrano - Secretaria. --- **JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID.** Ramo de lo Penal - Sentencia No. 15.- DAVID, cinco (5) de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

**VISTOS:** . . . . .

Por lo tanto, la suscrita Juez Segunda Municipal del Distrito de David, de Primera Categoría, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a ONESIMO CEBALLOS SANCHEZ, varón, panameño, unido, natural de David y residente en el Barrio Bolívar, No. 0296, David con cédula de identidad personal número 4-158-404, hijo de Wenceslao Ceballos y de Aurelia Sánchez, a CINCUENTA (50) DIAS MULTA, por encontrárselo responsable del delito de Daños en perjuicio de Dagoberto Ramos Arce, Oportunamente se computarán en dinero tal sanción, por lo que al momento de notificarse de la presente sentencia, deberá manifestar los medios económicos de subsistencia, al igual que su ingreso mensual. **DERECHO:** Artículo 2153 del Código Judicial, 56, 58, 70, 200 y 202 del Código Penal.- **COPIESE Y NOTIFIQUESE:** La Juez, (fdo) Beatriz E. Méndez Licda, Beatriz E. Méndez (fdo) G. M. I. de Serrano - Gregoria M. I. de Serrano - Secretaria.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a las autoridades del Órgano Judicial y Político de la obligación de denunciar el paradero del encartado ONESIMO CEBALLOS SANCHEZ, so pena de incurrir en las responsabilidades del delito por el cual se le condena. Por tanto, para notificar a ONESIMO CEBALLOS SANCHEZ, se fija el presente edicto en el día de hoy treinta (30) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985), en lugar visible de la secretaría de este Tribunal, siendo las nueve de la mañana (9 a.m.) y copia auténtica del mismo, se envía a la Gaceta Oficial de la Editora Renovación, a fin de que se publique.

DAVID, 30 de julio de 1985.

Licdo. OLDEMAR O. GONZALEZ

(Fdo.)

GREGORIA M. I. DE SERRANO

Secretaria

Lo anterior es fiel copia de su original.

David, 30 de julio de 1985.

GREGORIA M. I. DE SERRANO

Secretaria del Juzgado Segundo

Municipal de David

(Oficio 655)